

BENVINGUDA A MISLATA

AYUDAS PARA NACIMIENTO,
ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN

PRESTACIÓN ECONÓMICA **2022**



MÁS INFORMACIÓN: mislata.es

BarbitvriKills



Ajuntament
de Mislata

BENVINGUDA A MISLATA



¿Qué es “Benvinguda a Mislata”?

Una prestación económica destinada a cubrir necesidades básicas familiares, que se entrega mediante una tarjeta regalo.

¿En qué puedo gastar la tarjeta?

En la adquisición de bienes relacionados con las siguientes necesidades del/la menor:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia
- Ropa, carrocería y artículos complementarios
- Pañales y otros de similar naturaleza.

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Las personas empadronadas en Mislata, con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Las personas progenitoras y las personas acogedoras o adoptantes del/la menor deberán

estar empadronados/as y tener la residencia efectiva en Mislata (en el domicilio donde residen) como mínimo un año ininterrumpido e inmediatamente anteriores a la solicitud.

2. El/la menor deberá estar empadronado con fecha de 1 de Enero de 2022. Se considera como fecha de empadronamiento la fecha de nacimiento. El menor deberá seguir empadronado/a en el momento de la solicitud.

3. Los ingresos totales de la unidad familiar no deben superar los 40.531,39 euros, cantidad equivalente a 5 veces el IPREM.

¿Qué se considera ingresos totales?

Se consideran ingresos familiares la totalidad de los ingresos brutos mensuales procedentes de todos y cada uno de las personas de la unidad familiar. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos (incluidas dietas), rentas, pensión compensatoria, manutención hijos/as, alquileres, propiedades, intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de las personas de la unidad familiar. Se descontará de los ingresos la cuantía que el/la solicitante pase para la manutención alimenticia de sus hijos/as.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

1. Doscientos cincuenta euros (250€) para las familias con ingresos inferiores a 5 veces el IPREM anual 14 pagas y superiores a 1 vez el IPREM anual 14 pagas.
2. Trescientos cincuenta euros (350€) para las familias con ingresos inferiores a 1 vez el IPREM anual 14 pagas).

¿Cuándo puedo solicitar la ayuda?

A partir del día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2022.

¿Dónde puedo solicitar la ayuda?

Con cita previa:

Centro Municipal de Servicios Sociales “Sant Francesc”: de lunes a viernes, de 9h. a 13:30h. (Camino Viejo de Xirivella, 30 esquina con C/ San Francisco de Asís 13).

Registro General de Entrada del Ayuntamiento: de lunes a viernes, de 8h a 13:30h. (Pl. Constitució, 8).

Telemáticamente:

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es>

¿Cuándo sabré si me conceden la ayuda?

Recibidas las solicitudes, una comisión técnica las revisará y realizará de oficio las actuaciones necesarias para la comprobación de los datos, en virtud de los cuales, se pronunciará y comunicará la resolución en un plazo máximo de dos meses.

¿Dónde puedo gastar la tarjeta?

En los comercios de Mislata adheridos al programa. El listado completo de establecimientos participantes se entregará en el momento de recoger la tarjeta y estarán identificados con pegatinas.

¿Cómo empadrono a mi recién nacido/a, adoptado/a o acogido/a?

1) Cumplimentar y firmar por ambos padres o, en su defecto, representantes legales, que tengan su guarda o custodia, el impreso de solicitud de alta con los datos del/de la recién nacido/a (Impreso facilitado en la planta baja, Información) y que deberá presentarse en la OAC junto con el resto de documentación.

2) Original y copia del Libro de familia o partida de nacimiento del/de la recién nacido/a y Documentos de identidad de las personas que hayan firmado la citada solicitud de alta.

3) El/la recién nacido/a ha de inscribirse en el domicilio donde figuren inscritos los padres o representantes legales salvo autorización expresa en otro sentido.